



RESOLUCIÓN (Expte. C-0106/08, CIBA/LAMBERTI)

CONSEJO

D Luis Berenguer Fuster, Presidente
D. Fernando Torremocha García-Sáenz, Vicepresidente
D. Miguel Cuerdo Mir, Consejero
D^a Pilar Sánchez Núñez, Consejera
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 29 de octubre de 2008.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a adquisición por parte de CIBA S.p.A. del control exclusivo de una parte del negocio de LAMBERTI S.p.A. (Expte. C/0106/08) y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.



INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/0106/08 CIBA/LAMBERTI (ACTIVOS)

Con fecha 25 de septiembre de 2008 ha tenido entrada en esta Dirección de Investigación, notificación relativa a la adquisición por parte de Ciba S.p.A. (en adelante CIBA) del control exclusivo de una parte del negocio de Lamberti S.p.A. (en adelante LAMBERTI).

Dicha notificación ha sido realizada por CIBA según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 8.1.a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.

El artículo 57.2.c) de la Ley 15/2007 establece que el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia dictará resolución en primera fase en la que podrá acordar iniciar la segunda fase del procedimiento, cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional.

Asimismo, el artículo 38.2 de la Ley 15/2007 añade: "El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley".

De acuerdo con lo estipulado en el 9.6 de la Ley 15/2007, la notificante solicita que se levante la suspensión de la ejecución de la concentración.

Con fecha 29 de septiembre de 2008, esta Dirección de Investigación remitió a la notificante un requerimiento de subsanación, en aplicación de los artículos 37.2.b) y 55.4 de la Ley 15/2007. Con fecha 30 de septiembre de 2008 la notificante contestó al citado requerimiento de subsanación.

Con fecha 3 de octubre de 2008, esta Dirección de Investigación remitió a la notificante un nuevo requerimiento de información, en aplicación de los artículos 37.2.b) y 55.5 de la Ley 15/2007. Con fecha 15 de octubre de 2008 la notificante respondió a dicho requerimiento de información.

Según lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **7 de noviembre de 2008**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación de concentración consiste en la adquisición por parte de CIBA de los activos de LAMBERTI relacionados con el negocio de fotocurado, que consiste en la fabricación, comercialización y venta de fotoiniciadores.

La operación se ha formalizado mediante una oferta vinculante de compra venta de activos de fecha 15 de septiembre de 2008, que ha sido aceptada por LAMBERTI, y



constituye una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la Ley 15/2007.

La ejecución de la operación está condicionada a su autorización por parte de las autoridades de competencia de España, Alemania, Brasil y Turquía.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

El acuerdo de oferta vinculante incluye una cláusula de **no competencia** por la que el vendedor se compromete, durante un periodo [no superior a tres años]¹, a no realizar actividades relacionadas con el negocio transferido, garantizando asimismo que los activos relacionados con dicho negocio y que no han sido traspasados, no sean utilizados por terceros para la fabricación de productos que compitan en el mismo mercado. La duración de estos pactos de no competencia se justifican al haberse incluido en el traspaso de activos el fondo de comercio y el know-how.

En el acuerdo se indica que LAMBERTI fabricará y suministrará fotoiniciadores a CIBA desde su planta de Albizzate en Italia, por un periodo [no superior a tres años]. Esta cláusula puede considerarse, según el notificante, como una obligación de **suministro** que permita la transferencia parcial de los activos para el adquirente en condiciones razonables.

El apartado 3 del artículo 10 de la Ley 15/2007 establece que “podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), se considera que en el presente caso, en lo que afecta a España, el contenido y la duración² de las cláusulas de no competencia y obligación de suministro, no van más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada, por lo que se pueden entender comprendidas dentro de la misma.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, por no superar los umbrales de su artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1. CIBA S.p.A. (CIBA)

Ciba S.p.A. (Italia) es una sociedad integrada en el Grupo Ciba, cuya empresa matriz es Ciba Holding Inc. sociedad que cotiza en la Bolsa de Suiza y que según la notificante, no está controlada por ninguna otra empresa o persona física. El Grupo CIBA tampoco ejerce el control sobre ninguna otra empresa presente en el mercado

¹ Se indica entre corchetes aquella información cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

² Comunicación de la Comisión (C56, 5/03/2005) apartado nº 20.



relevante, ni a través de su participación en el accionariado, ni a través de su presencia en los consejos de administración de sus competidores.

CIBA se dedica al desarrollo, la producción y la comercialización de especialidades químicas, actividad dividida en tres segmentos de negocio: i) fotoiniciadores y estabilizadores de luz para las industrias de recubrimientos; de artes gráficas y de lubricantes; (ii) los aditivos plásticos; y (iii) los tratamientos de agua y papel.

CIBA está presente en más de 120 países y en España opera a través de dos centros de producción situados en Vizcaya y Guipúzcoa, los cuales no están activos en la fabricación del negocio adquirido. El suministro de fotoiniciadores a España procede de las fábricas que CIBA posee en Italia y Suiza.

La facturación del Grupo CIBA en el ejercicio 2007, conforme al artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia, es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE GRUPO CIBA EN EL EJERCICIO 2007 (Millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
4.620	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación

IV.2. LAMBERTI S.p.A. (ACTIVOS)

LAMBERTI [...].

La empresa, según indica la notificante, no ejerce el control sobre ninguna otra empresa activa en el mercado considerado relevante, ni a través de su participación en el accionariado, ni a través de su presencia en los consejos de administración de sus competidoras.

El negocio adquirido es la parte constituida por los derechos, propiedades y activos de LAMBERTI en su rama de actividades relativas a la fabricación y comercialización de fotoiniciadores. El negocio adquirido no incluirá [...].

LAMBERTI no fabrica fotoiniciadores en España abasteciéndose el mercado nacional de la producción de Italia y China.

La facturación del negocio de fotoiniciadores de LAMBERTI en el ejercicio 2007, conforme al artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia, es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS DE LAMBERTI EN EL EJERCICIO 2007 (Millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2500]	[<250]	[<60]

Fuente: Notificación



V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercados de producto

El sector de actividad en el que se enmarca la operación es el de productos de base química, concretamente la fabricación y comercialización de fotoiniciadores.

Los fotoiniciadores son *inputs* usados para la fabricación de polímeros (resinas) usando la técnica de curado por radiación³. Los fotoiniciadores se añaden a las formulaciones junto a otros componentes (oligómeros, monómeros, aditivos, pigmentos) en concentraciones que varían de menos del 1% al 20%, y son sometidos a una radiación (rayos ultravioleta, etc.) para iniciar el proceso de polimerización.

Los polímeros obtenidos del curado por radiación se utilizan, principalmente, en las siguientes aplicaciones: (i) recubrimientos industriales (mobiliario, construcción, impresión, envasado, automoción, material eléctrico y electrónico); (ii) tintas; y (iii) adhesivos.

El curado por radiación constituye una alternativa a los sistemas convencionales de curado de base termal, en base disolvente o a base de agua⁴.

No existen antecedentes nacionales y/o comunitarios que hayan analizado el mercado de los fotoiniciadores, aunque sí existen precedentes⁵ que han estudiado el mercado de las resinas (polímeros) utilizadas en recubrimientos y el mercado de recubrimientos industriales. En estos expedientes se diferenciaron los mercados relevantes en función de los distintos procedimientos utilizados en el sistema de curado, que a su vez, determinan el tipo de resina a utilizar y la aplicación a la que se destina el recubrimiento fabricado.

A la vista de lo anterior, a los efectos de la presente operación, se va a considerar que el mercado relevante es el de producción y comercialización de fotoiniciadores, que es un mercado verticalmente relacionado con el de fabricación de polímeros (resinas) obtenidos mediante curado por radiación, en el que no están presentes ni CIBA ni los activos adquiridos.

A su vez, desde el punto de vista técnico, se podrían distinguir tres tipos de fotoiniciadores, pudiéndose valorar la segmentación del mercado en función de las aplicaciones de cada uno de ellos.

En función del mecanismo de polimerización que se desee realizar con la técnica de curado por radiación, se distinguen tres tipos de fotoiniciadores:

- Los fotoiniciadores tipo I y II, que se utilizan para la polimerización mediante radicales libres.
- Los fotoiniciadores catiónicos, que se utilizan para la polimerización mediante cationes.

³ Sólo en el curado por haz de electrones no se utilizan fotoiniciadores. No obstante, esta técnica sólo se usa para fabricar el 10% de los polímeros que se obtienen utilizando la técnica de curado por radiación.

⁴ Según la notificante el curado por radiación y consecuentemente el uso de fotoiniciadores tiene un peso mínimo en la mayoría de las aplicaciones de obtención de polímeros, alcanzando una media global del 1-2% y una cuota de 10-15% en determinadas aplicaciones, aunque experimenta un continuo crecimiento.

⁵ N-06049 BASF/JOHNSON; M.3060 UCB/Solutia



Los fotoiniciadores de tipo I y II se utilizan para fabricar polímeros destinados a la fabricación de recubrimientos de papel, recubrimientos pigmentados y tintas de imprenta.

Sin embargo, para obtener recubrimientos transparentes de metales, madera, plásticos, automoción y otras aplicaciones al aire libre, fibra de vidrio, etc. sólo pueden utilizarse polímeros obtenidos a partir de fotoiniciadores de tipo I.

Los fotoiniciadores catiónicos se aplican para fabricar polímeros que se utilizan para obtener envasados rígidos, envasados de medicamentos, barnices de sobreimpresión y para prototipación rápida. Las nuevas aplicaciones atañen a la estereolitografía (para reemplazar los aislantes de porcelana en las aplicaciones de alto voltaje al aire libre) y al encapsulamiento de los diodos emisores de luz y de los transformadores.

Las partes de la operación, así como algunos competidores importantes, fabrican los tres tipos de fotoiniciadores, y a juicio de la notificante, los fotoiniciadores son normalmente mixtos y están intermezclados. Además, en muchas aplicaciones, los de tipo I y II pueden ser sustitutivos.

A la vista de lo anterior, en principio no parece necesario diferenciar el mercado de producto relevante por el tipo de fotoiniciador, aunque se deja abierta la posibilidad de que quepan ulteriores segmentaciones, si bien a los efectos de la presente operación no es necesario delimitar esta posibilidad, en la medida en que no afecta a las conclusiones del análisis.

V.2. Mercado geográfico

Según la notificante, el mercado geográfico relevante de fabricación y comercialización de fotoiniciadores debe ser considerado de ámbito supranacional, alcanzando su dimensión como mínimo el EEE, pudiendo incluso ser mundial.

La delimitación geográfica viene avalada por los reducidos costes de transporte (alrededor de un 5% del valor del producto), la producción en un número reducido de grandes plantas desde las que se suministra a todos los clientes⁶ y la similitud de precios entre países.

En cualquier caso, se analizarán los efectos de esta operación en el ámbito mundial, europeo y nacional.

⁶ CIBA suministra al mercado español productos fabricados en Italia y Suiza y ambas plantas suministran también a clientes a escala mundial. Lamberti posee únicamente dos plantas de fabricación en Italia y Suiza desde las que se suministra a escala mundial.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1. Características y evolución

Según la notificante, el mercado de fotoiniciadores es un mercado en expansión con un crecimiento estimado anual del 5%. El sistema de curado por radiación en el cual se utilizan fotoiniciadores presenta importantes ventajas medioambientales, de eficiencia energética y de mayor calidad en algunas aplicaciones respecto de los sistemas de curado convencionales, razón de la tendencia creciente de este mercado.

Europa es el mayor consumidor de formulaciones de curado por radiación. Sin embargo, según la notificante, se observa una penetración cada vez mayor de este sistema en Estados Unidos, que ha crecido un 8% anual en los últimos cinco años, y en los países asiáticos.

El peso de los fotoiniciadores en los costes de fabricación de polímeros es del [0-10%], en contraste con los oligómeros [40-50%], y monómeros [40-50%].

VI.2. Estructura de la oferta

En las siguientes tablas se incluyen las estimaciones de las cuotas de mercado de las partes y de sus principales competidores en España, en el EEE, y en el mercado mundial en los tres últimos años.

FOTOINICIADORES USADOS EN EL CURADO POR RADIACIÓN UV/VL ESPAÑA						
	2005		2006		2007	
	Millones €	Cuota de mercado	Millones €	Cuota de mercado	Millones €	Cuota de mercado
Ciba	[...]	[30-40%]	[...]	[20-30%]	[...]	[20-30%]
Negocio PC Lamberti	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]
Ciba + Negocio PC Lamberti	[...]	[30-40%]	[...]	[30-40%]	[...]	[30-40%]
IGM	[...]	[20-30%]	[...]	[20-30%]	[...]	[20-30%]
Lambson	[...]	[20-30%]	[...]	[20-30%]	[...]	[20-30%]
Rahn	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]
Total	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Notificante

FOTOINICIADORES USADOS EN EL CURADO POR RADIACIÓN UV/VL						
EEE						
	2005		2006		2007	
	Millones €	Cuota de mercado	Millones €	Cuota de mercado	Millones €	Cuota de mercado
Ciba	[...]	[30-40%]	[...]	[30-40%]	[...]	[30-40%]
Negocio PC Lamberti	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]
Ciba + Negocio PC Lamberti	[...]	[40-50%]	[...]	[40-50%]	[...]	[40-50%]
IGM	[...]	[20-30%]	[...]	[10-20%]	[...]	[20-30%]
Lambson	[...]	[10-20%]	[...]	[10-20%]	[...]	[10-20%]
Rahn	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]
Otros (Derm, Cytec, BASF, competidores no tradicionales, principalmente en Asia, etc.)	[...]	[10-20%]	[...]	[10-20%]	[...]	[10-20%]
Total	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%
FOTOINICIADORES USADOS EN EL CURADO POR RADIACIÓN UV/VL						
MERCADO MUNDIAL						
	2005		2006		2007	
	Millones €	Cuota de mercado	Millones €	Cuota de mercado	Millones €	Cuota de mercado
Ciba	[...]	[40-50%]	[...]	[40-50%]	[...]	[40-50%]
Negocio PC Lamberti	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]
Ciba + Negocio PC Lamberti	[...]	[40-50%]	[...]	[50-60%]	[...]	[40-50%]
IGM	[...]	[20-30%]	[...]	[20-30%]	[...]	[20-30%]
Runtec	[...]	[20-30%]	[...]	[20-30%]	[...]	[20-30%]
Rahn	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]
Otros (Derm, Cytec, BASF, competidores no tradicionales, principalmente en Asia, etc.)	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]
Total	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Notificante

CIBA es el primer operador en los tres mercados geográficos analizados, con una cuota en el mercado nacional del [20-30%] y cuotas muy superiores en el EEE [30-40%] y en el mercado mundial [40-50%]. La cuota conjunta asciende al [30-40%] en España y al [40-50%] en el EEE, con una adición de cuota similar en ambos casos ([0-10%]). En el mercado mundial la cuota conjunta se sitúa en el [40-50%] y la cuota adquirida en el [0-10%].

La notificante indica que CIBA tiene una mayor presencia en la fabricación de fotoiniciadores de tipo I, mientras que los activos adquiridos se centran en los fotoiniciadores tipo I y catiónicos. En cambio, según la notificante, otros competidores, como IGM, tienen un peso bastante similar en todos los tipos de fotoiniciadores.

Existen competidores⁷ importantes algunos de ellos verticalmente integrados y/o activos en mercados horizontalmente relacionados. CIBA, por el contrario, no está activa en la fabricación de oligómeros y su presencia en la producción de monómeros⁸ es marginal. CIBA produce pigmentos y adhesivos, componentes que tienen un escaso peso en las formulaciones y sobre los que existen numerosas fuentes de suministro.

La posición en el mercado de los distintos operadores según muestran las tablas permanece estable, si bien se observa un crecimiento del peso de CIBA en el mercado europeo. Sin embargo, según indica la notificante, en los últimos años se está produciendo una creciente competencia de otros productores, fundamentalmente chinos, como Insight y Runtec⁹.

VI.3. Estructura de la demanda

Los clientes de fotoiniciadores varían según la aplicación¹⁰ y también existen diferencias en la estructura de la demanda por zonas geográficas. Mientras en Estados Unidos el sector de la impresión representa la principal aplicación del curado por radiación (y por lo tanto son los principales usuarios de fotoiniciadores), en Europa los recubrimientos de madera y muebles son los principales usuarios de la técnica de curado por radiación. El mercado español se concentra [...] en recubrimientos de madera y artes gráficas. Las aplicaciones de automoción y electrónica son casi inexistentes en España, concentradas estas últimas en Japón y Corea del Sur.

La demanda se halla bastante concentrada. En España, más del 50% de las ventas de CIBA y [más del 50%] de la oferta de LAMBERTI se concentra en cinco empresas¹¹. A nivel europeo los cinco principales clientes¹² de CIBA absorben el [más del 40%] de la demanda y en el mercado mundial este porcentaje se sitúa en el [más del 25%] y está representado por clientes asiáticos. La oferta de Lamberti en el mercado europeo también presenta cierto grado de concentración. No ocurre así con su suministro en el mercado mundial donde la demanda se encuentra más atomizada.

VI.4. Fijación de precios y estructura de la distribución

Según la notificante, el precio es el parámetro principal que los clientes toman en consideración para llevar a cabo sus compras, y es bastante similar a nivel europeo.

⁷ Grandes fabricantes de monómeros y oligómeros como Cytec, Sartomer, BASF, entre otros, también producen fotoiniciadores para completar la línea de producción de materias primas para curado por radiación y, a su vez, están presentes en mercados descendentes

⁸ CIBA fabrica en EEUU una gama de monómeros cuyas ventas se realizan principalmente, según la notificante, dentro de la Zona de Libre Comercio de América del Norte.

⁹ Insight distribuye en Europa gran parte de sus productos a través de IGM y Runtec a través de Lambson.

¹⁰ Fabricantes de recubrimientos (AKZO, BASF); de tintas (Flint, DIC); de adhesivos (Henkel, Bostik, BASF); y equipamientos electrónicos (Fuji, Mitsubishi).

¹¹ Clientes de CIBA: [...].

Clientes de LAMBERTI: [...].

¹² [...]

Los precios varían en función del tipo o familia de fotoiniciador y tanto CIBA como LAMBERTI tienen un amplio abanico de precios¹³.

Según indica la notificante, los precios de Ciba han sufrido reducciones del [...] en los últimos cinco años.

La venta de fotoiniciadores no requiere una importante infraestructura local de redes de distribución. CIBA no tiene distribuidores en España y realiza las ventas a sus clientes de forma directa desde sus fábricas europeas. LAMBERTI, por su parte, comercializa los fotoiniciadores en España a través de su filial de forma directa, sin utilizar distribuidores ni agentes.

La notificante indica que los contratos no suelen estar vinculados a limitaciones específicas ni son contratos a largo plazo.

VI.5. Competencia potencial - Barreras a la entrada

Según la notificante, no existen barreras a la entrada significativas en este mercado.

Las empresas no necesitan establecer oficinas locales de ventas o filiales a nivel nacional, los costes de transporte son reducidos (5% del coste total del producto), y existe amplia disponibilidad de factores de producción.

En lo relativo a la existencia de patentes, la notificante señala que la mayoría de patentes de CIBA para fotoiniciadores han expirado, si bien algunas siguen vigentes. LAMBERTI tiene una amplia gama de fotoiniciadores cuyas patentes expiran a largo plazo. La notificante, sin embargo, señala, que un gran número de fotoiniciadores no se encuentran protegidos por patentes lo que ha llevado a productores asiáticos a entrar en este mercado con precios muy inferiores.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación de concentración notificada consiste en la adquisición por CIBA del control exclusivo de determinados activos de LAMBERTI utilizados en la fabricación y comercialización de fotoiniciadores.

El mercado relevante es el de la fabricación y comercialización de fotoiniciadores, y tiene un ámbito geográfico relevante que comprende al menos el EEE.

CIBA es el primer operador en los tres mercados geográficos analizados, con una cuota en el mercado nacional del [20-30%] y cuotas muy superiores en el EEE [30-40%] y en el mercado mundial [40-50%]. Las cuotas de la entidad resultante en España, el EEE y a nivel mundial alcanzan el [30-40%], [40-50%] y [40-50%] respectivamente, situándose a gran distancia del resto de operadores.

No obstante, la adición de cuota no es muy elevada [0-10%] y aunque las dos empresas afectadas están activas en los tres tipos de fotoiniciadores, tienen un mayor peso relativo en los de tipo I, que son los más sustituibles.

Además, existen competidores importantes presentes en la fabricación de los tres tipos de fotoiniciadores, en particular IGM, algunos verticalmente integrados (como

¹³ Los precios de CIBA y LAMBERTI [...]



Cytec o BASF), mientras que CIBA no lo está, y/o activos en mercados horizontalmente relacionados, como IGM.

Respecto a los mercados horizontalmente relacionados, CIBA está presente en la fabricación de aditivos, pigmentos y de forma residual en una gama de monómero, pero dado el reducido peso de los fotoiniciadores (del [0-10%] en términos económicos) en el coste de producción de los polímeros y recubrimientos, y la presencia de otros competidores con carteras de productos más amplias, en principio no son previsibles efectos de cartera negativos significativos para la competencia efectiva.

Por otro lado, los flujos de exportación e importación en el mercado de fotoiniciadores son intensos y existen diversas alternativas de suministro. A ello se añade la concentración de las ventas en un número reducido de grandes clientes, lo que indica la posibilidad de que exista cierto poder compensatorio por el lado de la demanda.

Asimismo, se trata de un mercado en expansión en el que alguno de los demandantes puede optar por ampliar el autosuministro de fotoiniciadores.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para el mantenimiento de la competencia efectiva en los mercados considerados.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.